

Se acuerda escribir a la Emperatriz de esta villa, y se acordó escribirmebam. al Señor Obispo Tudela, que mediante a que para Colmo de esta Santa empresa, y lo sea que su ^{mo} 21. haga la nominacion de las Religiosas, que deben transferirse a esta fundacion, y redigirle dispensar esta gracia, tan apetecida por esta villa, y todo en Pais Bas.

Se nombran Comisionarios para el Ciudad de alumbra de esta villa nombró el Congreso en todas las facultades necesarias a dichos Señores Melchor Garcelu, y Elcero Zube, quienes aceptaron el cargo, ofreciendo cumplirlo con la exactitud correspondiente. Con lo qual se acabó el ^{to} y firmó el Señor Alcalde por si, y por los demás segun costumbre, y en fe de todo yo el ^{mo} 21.

Dⁿ Melchor Garcelu
Alcald. de Zarabal

[Signature]
Dⁿ Domingo
[Signature]

[Large decorative flourish]

En la Sala Comunitaria de esta Villa de Bergara a veinte y ocho de Enero de mil setecientos noventa y ocho se juntaron segun costumbre, los Señores D. Melchor Ignacio de Zarabal Alcalde, D. Fran. Mamon de Argadiz Ayud. de Indias, D. Manuel Felix de Arcaute Garcelu, D. Jose Nieto de Aguirre, D. Manuel Elcero Zube, y D. Mig. Jose de Atunategui Meridores, D. Mamon Lon. de Sumata, y D. Luis de Sumalabe Diputados del Consey, D. Moque de Euzen, D. Man. de Aguirrezabal, y D. Ignacio de Gallaztegui Diputado del Consey, que son mayor y mas sana parte de la Justicia y Merito de esta villa: Leídos así juntos y congregados, por testimonio de mi el ^{mo} hicieron los acuerdos siguientes.

Haviendose leído la Carta del Señor Obispo de Tudela, su fecha veinte y uno del presente mes, en que expone la necesidad q' hay, de que retrate en conferencia verbal el punto pendiente sobre fundacion del Convento de Encarnacion en esta villa: acordó el Congreso nombrar y nombró por su Comisionado y delegado al D. Antonio Maria de Aguirrebeña vecino de ella, y que se otorgue en favor el correspondiente poder, a fin de que pasando a esta Ciudad de Tudela, trate, y confiera por escrito, verbalmente con el ^{mo} y de mas interesado en el asunto, todas las dificultades, dudas, y reparos que ocurrieren, y se propongan, asistiendo para el efecto a las sesiones que se celebraren, de manera que removiendos todos los obstaculos que se presenten, y qualquiera calidad y condicion q' sean, se dé la ultima mano a este importantissimo negocio, para q' las Religiosas fundadoras vayan a este Pueblo, a plantificar dicha fundacion, en conformidad y con arreglo a lo dis

En vista de una con-
restracion del Sr. Obis-
po de Tudela se nom-
bra comisionado con
los correspondientes po-
deres para tratar en
Nazon de la fundacion
del Con. y que se depa-
re de esta revolucion
los demas interesados

[Decorative flourish]

puerto por la piadosa bienechora Maria Magdalena & Gozqueta, y lo mandado por S. M. en su M^a licencia y permiso Concedido para la misma fundacion; y que en estos terminos se escriba a S. L. recomendando al nominado Sr. D. Antonio Maria & Aguirre, comunicandose esta Resolucion a los Señores D. Juan Fran. Estorano Vicario de este Partido, y comisionado. El Señor Obispo de esta Provincia, a Sr. Manuel de Gaytan & Ayala Conde del S. M. L., Delegado. El Señor Comisario de esta Provincia, a Sr. Jose & Aguirre testamentario unico de la M^a Fundadora, y a la M^a Madre Pura del Convento de Encarnacion de esta Ciudad de Tudela para que por su parte concurran a buyar al mismo objeto, deputando persona que les represente en dichas Sesiones.

Se admite a la herencia de un Alcaide de una Caseria del Alcaide

El Sr. Alcaide de esta villa su Caseria de Guernategui, que tiene en la tierra de Xuan Jurisdiccion de la villa de Deba, acordando, que se ponga la correspondiente nota de comision en el libro de su Razon.

Se acuerda Compras de doce cañones de fuego y de balas

Mediante a que se halla esta villa sin ninguna arma de fuego por haberse mandado la que tenia, en la guerra pasada: acordo el Congreso, que manden hacer por ahora doce fusiles del mismo calibre que los que usa la tropa del Rey, y que se imponga a cada uno de ellos el precio de esta villa.

Se presenta una Real Cedula

El Señor Alcaide presento al Congreso un exemplar dividido por el Señor Comisario de esta Provincia, de la M^a Cedula de S. M. y Señores el Consejo, por la que se amplio el Emprerito de cien millones de reales, abierto por otra quinientos de Julio del año ultimo, a sesenta millones mas, en quinientos mil acciones de quatro mil de cada una, bajo las mismas reglas que en ella se prescribieron: De que enterado el Congreso acordo que se publique en la forma acostumbrada para su observancia y cumplimiento.

Que se reconozca un terreno q. detenta el dueño de la caseria de Estanaga de esta villa

Noticioso el Congreso de que el Duño de la Caseria de Estanaga de esta villa, esta detentando un Monte Concejal de ella, suponiendo ser propiedad de la misma Caseria: Acordo, que los Señores Sindico, y Mesidor Animategui pasen a reconocer dicho terreno, y den cuenta de lo que notaren en él, para tomar en su virtud la Resolucion que convenga.

Se nombran Aeciones de la Bula

Para Colectores de la Bula de la Santa Cruzada en este presente año, nombra el Congreso a los siguientes: - Desde Vidacrueta al Concejo a Manuel de Taurerqui en Yasaquise - Desde el Concejo a Vidarte a Jose & Taurerqui en Arriaga - Desde Arriaga a Zabaleta a Pedro & Garitano en Arana - Desde Zabaleta a Orizanzu a Miguel & Garibondo en Olea - Desde Orizanzu a Ariz a Martin Jose & Arizabaleta en Arizabaleta - Desde Ariz a Arubi a Domingo & Turbe en Alay - En el valle de Arna Vicent

El Mercurio de la Gobernación, y que se publiquen dho nombramientos se
segun costumbre

Con lo qual se dio fin al Congreso, y firmo dho señor Alcalde por si y por los demas
regun costumbre y en fe de todo yo el Sr. D.
No

D. Melchor Zorr.
D. Nazarabal

[Signature]
D. Domingo

[Signature]

En la Sala Capitular desta villa a quatro de Febrero en el veintidós noventa
y ocho, jueves, y congregados segun costumbre, los señores D. Melchor Zorr.
Nazarabal Alcalde, D. Fran. Ximón de Argandiz Ayardi Indico, D. Man. Felis
de Arcaate Cortes, D. Manuel de Llora Zube y D. Miguel Tori de Animatequi
Mesidores, D. Ximón Zorr. de Zumalaca, y D. Luis de Zumalabe Diputado del
Comun, y D. Juan de Zana Madariaga Diputado del Concejo, que son mayor y
may sana parte de la Justicia y Mesim. desta villa, por testimonio de in
fancia de. acordaron lo siguiente //

Nombre de Depo
narios desta villa
fianza dada a su
ejercicio.

Haviéndose presentado al Congreso por el referido señor Mesidor Animatequi el
nombre de Depoñarios desta villa, Camacho en el por el señor Consejero desta
provincia para el actual año y los dos siguientes, y la fianza que ha dado para su
ejercicio: Acordó admitirle por tal Depoñario, durante dho tres años, bajo la fianza
mencionada, que se estimó por suficiente para el efecto //

Se acuerda describir
una Borda para
ganado lanar en el
valle de Elvora

Por haberse informado el Congreso, de que en el valle de Elvora hay ciertas Bords
que se han hecho p. custodia de ganado lanar, sin consentimiento de la villa: acor
do que el señor Indico haga describir dhas Bords, por los perjuicios que de
ello resultan a los Montes Comunes, castigando a los delinquentes; y q. igual
operacion se practique tambien contra Borda, que existe en el confin de
esta dha villa con la de Arcoitia por los motivos mismos, q. quedan referidos //

Se otorga poder para
demandar alos due
ñadores de una dha

Haviéndose entregado hasta ahora p. D. Bartolome Mag. de Quarta
y conorte el producto de la bitina equata med p. composición de Caminos
respectivos al año proximo pasado, en medio de haverse requerido p. el efecto
repetidas veces, y teniendo presente las instancias que estan haciendo los intere
sados a dho producto, para que se practique su distribución: Acordó el Congre
so que se le demande judicialm. a los dhas Quarta y conorte por dho señor
Indico, a cuyo favor se otorgue para el efecto el correspondiente poder //

Se repongan las
cruces de los Calbanos
de la Soledad y de

Por hallarse con notable falta de Cruces los Calbanos de la Soledad y de J. Tori:
Acordó el Congreso, que se pongan convenientes p. las funciones de la proxima